Denominación y constitución

La Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN) se constituye con la unanimidad de las once defensorías universitarias el 18 de marzo de 2022 en reunión mantenida en la sede Antonio Machado de la Universidad Internacional de Andalucía en Baeza.

Objetivo

Los objetivos de REDUAN son **colaborar** entre las Defensorías Universitarias que la integran en el ámbito de sus competencias y **actuar** de forma colegiada en aquellos asuntos comunes que así lo estimen oportuno.

Defensorías Universitarias integrantes

La red está integrada por todas las Defensorías Universitarias de Andalucía tanto pertenecientes a las universidades públicas como privadas. Esta participación se realiza siempre bajo los principios de voluntariedad, igualdad y colaboración.

En concreto la integran un total de 11 Defensorías Universitarias (diez públicas y una privada) de las Universidades de:

Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Loyola de Andalucía, Málaga, Pablo de Olavide, Sevilla.

Cargos de Dirección / Coordinación de la REDUAN

Actualmente solo existe el cargo de Coordinador de la red, que recae en el Defensor Universitario de la Universidad de Jaén (Francisco Baena Villodres) y ejerce las funciones de secretaría la Defensora de la Universidad de Sevilla (María de las Mercedes Lomas Campos). Está pendiente de que se aprueben unas normas básicas de funcionamiento de la red y se concreten los cargos de la misma.

Reuniones celebradas

- 18 de marzo de 2022. Reunión plenaria de constitución. Presencial: Universidad Internacional de Andalucía (UNIA, sede de Baeza).
- 24 de mayo de 2022. Reunión telemática de comisión delegada (UHU, UJA, US) para preparar el encuentro con el Defensor del Pueblo Andaluz.
- 30 de mayo de 2022. Reunión presencial de la comisión delegada (UHU, UJA, US) con miembros de la Defensoría del Pueblo Andaluz (Sevilla).
- 9 de junio de 2022. Reunión plenaria telemática.
- 21 de julio de 2022. Reunión plenaria telemática.
- 26 de julio de 2022. Reunión telemática de la comisión delegada (UAL, UHU, UJA, US) para el diseño de la página web.

Acuerdos de la REDUAN sobre la Ley de Convivencia Universitaria

La Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN), reunida en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía de Baeza el dieciocho de marzo de dos mil veintidós acordó, por unanimidad de las personas presentes, hacer llegar el siguiente comunicado con los acuerdos adoptados, con la finalidad de que sean tenidos como recomendaciones por parte de los equipos rectorales de las Universidades respectivas, en el proceso de desarrollo normativo de la Ley de Convivencia Universitaria.

Considerando que, según lo determinado por la Disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, "*Para velar por el respeto a los derechos y las libertades del profesorado, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía*", como se recoge igualmente en el propio Estatuto de nuestras Universidades, tomamos los siguientes acuerdos por unanimidad:

1.- En aplicación del Artículo 3.4. de la ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, las personas que ostentan las Defensorías Universitarias deben participar en la redacción de las normas de convivencia, dentro del plazo establecido en la propia ley.

2.- Que el/la Defensor/a universitario/a debe ser invitado/a con voz, pero sin voto en la Comisión de Convivencia. No debe ser miembro constituyente de la misma en aras de mantener la independencia que se atribuye a la propia figura y el ser garante, en última instancia, de derechos y libertades de todos los colectivos que integran la comunidad universitaria.

3.- En el desarrollo del Artículo 5 de la citada ley: Entre los medios alternativos de solución de los conflictos de convivencia, consideramos que deben ser medios preferentes la intermediación, conciliación y mediación, proponiendo que sean las Defensorías Universitarias las que centralicen todas las actividades relacionadas con estos medios alternativos. Esta propuesta pretende facilitar el cumplimiento de la disposición adicional tercera de esta ley, de no incrementar el gasto público al no necesitar de nuevas estructuras, así como la optimización de recursos y la eficacia en el proceso.

4.- Que se unifiquen criterios a nivel andaluz, en la medida de lo posible, entre las Normas de Convivencia que se desarrollen en cada universidad para evitar agravios comparativos entre el estudiantado de las mismas.

5.- Que los Rectorados de nuestras Universidades pidan información a la Consejería correspondiente del Gobierno Andaluz sobre la intención de desarrollar un posible reglamento de convivencia universitaria para toda la comunidad autónoma de Andalucía.

Firman los presentes acuerdos:

Estos acuerdos son suscritos y firmados por todas las Defensorías Universitarias de Andalucía, tanto las asistentes al acto como las ausentes en el mismo.